

En la página 17, primera columna, párrafo 4, línea 7, donde dice: «de quienes la imperasen», debe decir: «de quienes la impetrasen».

En la página 17, primera columna, párrafo 4, línea 9, donde dice: «parte positiva», debe decir: «parte dispositiva».

En la página 17, primera columna, párrafo 7, línea 6, donde dice: «(L.P.L., 91 y 188)», debe decir: «(L.P.L. arts. 91 y 188)».

En la página 17, primera columna, párrafo 7, línea 16, donde dice: «el día a que hace referencia», debe decir: «el día hábil a que hace referencia».

10096 *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 17/1991, de 31 de enero, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 48, de 25 de febrero de 1991.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia número 17/1991, de 31 de enero, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 48, de 25 de febrero de 1991, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 18, segunda columna, párrafo 11, línea 4, donde dice: «Real Decreto 1010/1991», debe decir: «Real Decreto 1010/1981».

En la página 19, primera columna, párrafo 5, línea 9, donde dice: «en su proyecto», debe decir: «en su proyección».

En la página 20, segunda columna, párrafo 10, línea 6, donde dice: «que estime convenientes», debe decir: «que estimase convenientes».

En la página 20, segunda columna, párrafo 13, línea 10, donde dice: «ente representativo en una comunidad», debe decir: «ente representativo de una comunidad».

En la página 22, segunda columna, párrafo 1, línea 15, donde dice: «habrá de ponderar», debe decir: «habrá que ponderar».

En la página 22, segunda columna, párrafo 3, línea 10 donde dice: «Tanto en la Generalidad como en el Parlamento», debe decir: «Tanto en la Generalidad como el Parlamento».

En la página 23, primera columna, párrafo 2, línea 3, donde dice: «del art. 2 de esta Ley», debe decir: «del art. 2 de la Ley».

En la página 23, segunda columna, párrafo 2, línea 17, donde dice: «como antes dijimos», debe decir: «como antes decimos».

En la página 23, segunda columna, párrafo 3, línea 13, donde dice: «la privación ilícita», debe decir: «la de privación ilícita».

En la página 26, primera columna, párrafo 8, línea 8, donde dice: «que cumplen esas Instituciones», debe decir: «que cumplen esas instituciones».

En la página 26, segunda columna, párrafo 1, línea 3, donde dice: «del Estado de Autonomía», debe decir: «del Estatuto de Autonomía».

10097 *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 18/1991, de 31 de enero, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 48, de 25 de febrero de 1991.*

Advertido error en el texto de la Sentencia número 18/1991, de 31 de enero, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 48, de 25 de febrero de 1991, se transcribe a continuación la oportuna corrección:

En la página 27, segunda columna, párrafo 5, línea 3, donde dice: «la Sección acodo», debe decir: «la Sección acordó».

10098 *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 19/1991, de 31 de enero, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 48, de 25 de febrero de 1991.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia número 19/1991, de 31 de enero, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 48, de 25 de febrero de 1991, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 31, primera columna, párrafo 3, líneas 4 y 5, donde dice: «don Jesús Leguina Villa», debe decir: «don Jesús Leguina Villa».

En la página 33, primera columna, párrafo 5, línea 13, donde dice: «es cuestionado el art. 29.2f)», debe decir: «el cuestionado art. 29.2f)».

10099 *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 20/1991, de 31 de enero, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 48, de 25 de febrero de 1991.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia número 20/1991, de 31 de enero, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 48, de 25 de febrero de 1991, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 35, primera columna, párrafo 3, línea 11, donde dice: «1568/1989», debe decir: «1568/1980».

10100 *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 21/1991, de 31 de enero, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 48, de 25 de febrero de 1991.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia número 21/1991, de 31 de enero, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 48, de 25 de febrero de 1991, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 37, primera columna, párrafo primero, línea 2, donde dice: «dیمانantes en las diligencias», debe decir: «dیمانante en las diligencias».

En la página 37, primera columna, párrafo 7, líneas 2 y 3, donde dice: «la ampliación de los excluidos», debe decir: «la ampliación de las imputaciones a los acusados y la inclusión de los excluidos».

10101 *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 22/1991, de 31 de enero, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 48, de 25 de febrero de 1991.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia número 22/1991, de 31 de enero, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 48, de 25 de febrero de 1991, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 42, primera columna, párrafo 5, líneas 8 y 9, donde dice: «la deriva de la aplicación», debe decir: «la derivada de la aplicación».